



Expediente No. 2015-436

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
01 DE AGOSTO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **EVER ARMANDO DE LA ROSA ACOSTA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que fue presentado contestación por parte del curador ad litem. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
01 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas por COLPENSIONES.

Observa el despacho, que dentro del proceso se desarrollaba el trámite de notificación, el cual dicho sea de paso se culminó, por lo que se procederá a calificar la contestación presentada por la referida litisconsorte.

Se evidencia que el escrito de contestación cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y fue presentada dentro del término legal oportuno, en consecuencia, se procederá a ordenar su admisión.

2. De las actuaciones surtidas por Concepción Acosta Cabarcas – representada a través de curador ad litem.

Se evidencia que el escrito presentado por la curadora ad litem, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y fue presentada dentro del término legal oportuno, en consecuencia, se procederá a ordenar su admisión.

3. Del señalamiento de audiencia.



Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias para desarrollar durante el transcurso del año y principios del 2023.

2

4. Del requerimiento a efectuar.

Finalmente, se requerirá a la Administradora colombiana de pensiones - Colpensiones para que dentro del término de 30 días aportes el expediente administrativo del señor Armando de la rosa Barros, quien en vida se identificaba con la C.C. 7.403.283, con la finalidad de contar con la documental para el desarrollo de la audiencia que se señalará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA CONTESTACIÓN de la demanda, presentada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO: ADMITIR LA CONTESTACIÓN de la demanda, presentada por **CONCEPCIÓN ACOSTA CABARCAS – REPRESENTADA A TRAVÉS DE CURADOR AD LITEM**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 16 de agosto del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o



plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

SEXTO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que dentro del término de 30 días aportes el expediente administrativo del señor Armando de la rosa Barros, quien en vida se identificaba con la C.C. 7.403.283; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 02 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 29

CBB